



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 849/2016 y 951/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudio.

Que un grupo de ellos justifica problemas de salud, debidamente certificados.

Que los alumnos ACOSTA, Angel Armando y MENDIZABAL GUERRERO, Serafin se encuentran cursando una asignatura electiva.

Que es la única asignatura que les falta para finalizar su cursado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

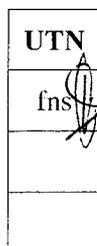
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 849/2016 y 951/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no terminaron de cursar pero certifican problemas de salud, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1143/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1143/2016

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. N° | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS |
|---------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| 38654 | APESTEY, David Marcelo | Ingeniería en Sistemas de Información | Análisis Matemático II |
| 33915 | MANSILLA, Monica Gabriela del Valle | Ingeniería en Sistemas de Información | Análisis de Sistemas Paradigmas de Programación Sintaxis y Semántica de los Lenguajes |
| 1019 | PONCE, Imelda Magdalena | Ingeniería en Sistemas de Información | Análisis de Sistemas |
| 28262 | ACOSTA, Angel Armando | Ingeniería Eléctrica | Organización y Administración de Empresas Centrales y Protecciones Eléctricas Sistemas de Potencia Proyecto Final |
| 263 | MENDIZABAL GUERRERO, Serafin | Ingeniería Eléctrica | Centrales y Protecciones Eléctricas Proyecto Final Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica |